

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación*”

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

(...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central

Que con Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-4113-M, suscrito por el Ing Mario Madrid Celi-Administrador en la cual indica lo siguiente;

Hago referencia al Memorando Nro. IESS-CSERVG-2021-1050-M suscrito por la Ing. Wendy Santana Romero-LÍDER DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES donde indica lo siguiente:

(...)ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. SERCOP-CZ5-2021-3326-OF de fecha 11 de agosto de 2021 suscrito por el Abg. José Martínez Vera-COORDINADOR ZONAL 5y8 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA solicita lo siguiente

()Por lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 14 de la LOSNCP y 472 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, y considerando que no se habría actuado conforme la normativa legal vigente este Servicio Nacional recomienda en el término de tres (3) días proceder con la declaratoria de desierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la LOSNCP.

Una vez que su representada, declare desierto el procedimiento mediante la Resolución Administrativa correspondiente, deberá notificar a este Servicio Nacional, adjuntando dicho documento para efectuar el levantamiento de la suspensión en

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

el Sistema Nacional de Contratación Pública y continuar con la actualización del estado del referido procedimiento.

Cabe señalar que el titular de la entidad contratante o representante legal de la misma, será el responsable de recibir y contestar este informe, en el término perentorio señalado. La falta de contestación a esta petición, o la ambigüedad en la respuesta en el término señalado, dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley ().

*Mediante Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0656-R de fecha 13 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Julio Loján Alvarado-GERENTE GENERAL; procede a declarar desierto el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** signado con el código No. **SIE-IESSHGM-045-2021** para el “Servicio de gestión externa (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala.”; de conformidad con lo establecido en el **Art. 33 Lit. c)** de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (LOSNCP); donde se establece causal para la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del proceso, en este caso: **“Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.***

Mediante Oficio Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0127-O de fecha 16 de agosto de 2021 dirigido al Abg. José Martínez Vera-COORDINADOR ZONAL 5y8 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA se da respuesta al Oficio Nro. SERCOP-CZ5 2021-3326-OF donde indica lo siguiente.

()En cumplimiento a lo solicitado al Hospital General Machala acoge la recomendación efectuada para proceder con la declaratoria de desierto del procedimiento en el que se dispone de manera textual.

“Una vez que su representada, declare desierto el procedimiento mediante la Resolución Administrativa correspondiente, deberá notificar a este Servicio Nacional, adjuntando dicho documento para efectuar el levantamiento de la suspensión en el Sistema Nacional de Contratación Pública y continuar con la actualización del estado del referido procedimiento.

Motivo por el cual se pone a su conocimiento la Resolución Administrativa Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0656-R, para dar continuidad al levantamiento de la suspensión del proceso SIE-IESSHGM-045-2021 cuyo objeto de contratación es el “Servicio de gestión externa (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala.” en el Sistema Nacional de Contratación Pública y proceder con la declaratoria desierto ()

Mediante Oficio Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0164-O de fecha 11 de octubre de 2021 dirigido al Abg. José Martínez Vera-COORDINADOR ZONAL 5y8 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA se realiza el “Tercer recordatorio a la respuesta de hallazgos evidenciados procedimiento SIE-IESSHGM-045-2021 acción de control/ SIE Negociación/ T.22918 (VV

Mediante Memorando Nro. IESS-CP-2021-1375-M de fecha 14 de octubre de 2021 suscrito por la Ing. Diana Jaramillo Macías-COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

realiza el comunicado de declaratoria de desierto del proceso SIE-IESSHGM-045-2021, con sumilla inserta el Dr. Julio Loján Alvarado-GERENTE GENERAL indica “Mario para su conocimiento.

Mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-SAF-2021-1581-M de fecha 29 de octubre de 2021 dirigido a la Mgs. Julia Benítez Zapata-SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA se solicita la autorización para continuidad del proceso para la contratación del servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala; con sumilla inserta indica “Autorizado, continuar con la fase preparatoria acorde al Manual de Subproceso de contratación, cumpliendo con las normas técnicas y legales vigentes

Con fecha 26 de noviembre de 2021 se elabora, revisa y aprueba el estudio de mercado para la contratación del servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala

Mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-3946-M de fecha 26 de noviembre de 2021 suscrito por la Ing. Kenia García Sánchez-PLANIFICADOR, pone en conocimiento la Circular Nro. IESS-DNPL-2021-0012-C de fecha 25 de noviembre de 2021 suscrito por el Director Nacional de Planificación - Espc. Juan Víctor Melo Sánchez e indica que se receptorán solicitudes de reformas al Plan Anual de Contratación para el año 2021 hasta el 29 de noviembre de 2021. A EXCEPCIÓN de las reformas al Plan Anual de Contratación que afecten las necesidades de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Prestadores Externos. (...)

Solicitud.-

En consideración al Art. 9 del Código Orgánico del Ambiental “toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final” y Art. 626 del Reglamento al COAM “los generadores tienen las siguientes obligaciones: a) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados a partir de sus actividades, sea por gestión propia o a través de gestores autorizados” y tomando en cuenta que mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-3946-M suscrito por la Ing. Kenia García Sánchez-PLANIFICADOR indica que se receptorán solicitudes de reformas al Plan Anual de Contratación para el año 2021 hasta el 29 de noviembre de 2021, con lo antes expuesto solicito a Usted y por su digno intermedio requerir a la máxima autoridad la respectiva autorización para realizar la reforma al PAC y continuar con la documentación para realizar el proceso de contratación del servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala, conforme lo indica la resolución administrativa IESS-HMACH-GG-2021-0920-R y la normativa legal (...)

Con lo antes expuesto solicito a Usted la autorización para continuar con la documentación correspondiente y realizar la reforma al PAC para el proceso de

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

contratación del servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala

Que, mediante correo institucional servgeneraleshgmachala@iess.gob.ec de fecha 20 de diciembre de 2021 y suscrito por la Ing. Wendy Santana Romero –Líder de Servicios Generales anexa los documentos habilitantes para elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, mediante Memorando Nro. *IESS-HMACH-GG-2021-4262-M, de fecha 20 de diciembre de 2021* el Ing. Mario Andrés Madrid Celi – Administrador, solicita autorización de reforma PAC, para la contratación del “Servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala” a la máxima autoridad, el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario “*AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE*”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-4265-M, de fecha 20 de diciembre de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación), por un valor de \$1.00 (un dólar con 00/100). Así mismo, incrementando el objeto de contratación “Servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala” a la partida 530209 – Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables Servicio de Control Integral de Plagas” contratación que se realizará bajo la modalidad Plurianual, los mismos que se pagarán de la siguiente manera;*

\$ 1.00 periodo fiscal 2021 - \$86588.29 (ochenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 29/100) periodo fiscal 2022 \$ 6780.84 (seis mil setecientos ochenta con 84/100) periodo fiscal 2023, siendo el monto total de la contratación \$ 93370.13 (noventa y tres mil trescientos setenta con 13/100).

Que, el Informe Técnico Nro. **0050-2021-HMACH-CSERVG** remitido por la Unidad de Servicios Generales *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Wendy Elizabeth Santana Romero – Líder de Servicios Generales y revisado por el Dr. Julio César Lojan Alvarado- Gerente General.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53004		Reparación y Mantenimiento y Reemplazo de Equipos (Industria- Mantenimiento y Reparación)	Servicio	Infima Cuantía		07159001-E3	Unidad		7.267,00	7.267,00	30404		Reparación y Mantenimiento y Reemplazo de Equipos (Industria- Mantenimiento y Reparación)	Servicio	Infima Cuantía		07159001-E3	Unidad		7.266,00	7.266,00	1,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																						

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530209		Servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala y clasificación de materiales reciclables Servicio de Control Integral de Plagas	Servicio	Subasta Inversa Electrónica		04222001-E3	Unidad	1	1,00	1,00	1,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																						

El presupuesto para el objeto de contratación del Servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala que afecta a la partida 530209 Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables Servicio de Control Integral de Plagas, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1 530209	Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables Servicio de Control Integral de Plagas	Servicio de gestión externa de los desechos peligrosos y especiales generados en el Hospital General Machala	Servicio	1,00	86.588,29	6.780,84	-	93.370,13

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-1063-R

Machala, 20 de diciembre de 2021

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [kenia.garcia@iess.gob.ec/](mailto:kenia.garcia@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Machala, 20 de diciembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-4265-M

Anexos:

-
e_reforma_al_pac-_adquisición_de_desechos_peligrosos_hospital_general_machala0523927001640034533.xls
- iess-hmach-gg-2021-4113-m0868382001640034629.pdf
- iess-hmach-gg-2021-4265-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señor Ingeniero
Mario Andrés Madrid Celi
Hmach-Ingeniero-Líder de la Unidad Administrativa

JL